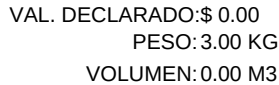


FECHA: 19/02/2025
HORA: 12:53 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

20/02/2025



RUTA: RUTA 6

ACUSE: SIN ACUSE

MZT01 CEL: 0
DESTINATARIO: 12482069
ANGELES VILLAGRANA
PRIVADA DE LA BATERIA 519 , 1
BENITO JUAREZ MAZATLAN, MAZATLAN, 82180
SINALOA, MEXICO, TEL: 6691220281

CRE
EAD
82180
ST

Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

- II.- Declaro el Proveedor:

a) que soy una persona moral, legítimamente constituida conforme a la ley mexicana, y que se acredita con la Escritura Pública número 26, por fecha de 28 de noviembre de 2014, pasada ante el fe del Sr. José Manuel Magallón Orosco, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me represente legalmente la cédula profesional número 34290, de fecha 20 de junio de 2013, pasada ante el fe del Sr. José Manuel Magallón Orosco, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna; c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o morales, mismas que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados e suficientes para otorgar el servicio que se estipuló en el presente Contrato; d) La información que se encuentra ubicada en el libro: Rosendo G. Castro, Número 20 Posente, Colonia Benemérita, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260 es correcta; e) Actualmente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número SAT-CL1256A; f) Agradezco la atención y dedicación que proporcione servicios de orientación, señalé el teléfono 0660210008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., zona pacífico-fuso horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.; zona pacífico-fuso horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.; zona pacífico-fuso horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.; zona pacífico-fuso horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.; zona pacífico-fuso horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

- II.- Declaro el Consumidor:

a) que soy una persona física que quedo plenamente al tanto de esta Solución de Sociedad y que me da el consentimiento expreso en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para celebrar este instrumento jurídico domotico el cual he firmado y ratificado al anverso de esta Solución de Servicio. Asimismo manifiesto haber leído detenidamente las condiciones de uso de este producto y aceptarlas íntegramente.

OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor el suministro de transporte de mercancías a las destino nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello equipos proveedores idóneos (en lo sucesivo ésta "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se transporte. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedores se obligan a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura y recibo correspondiente en el que constan los datos de identificación de la Coordinadora y el Consumidor.

TERCERA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

SECTORA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento. 2) Facilitar a la Proveedor de forma verbal, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Inspección y Medición de Mercaderías que el Proveedor realice en el momento de la entrega de la mercancía, para lo que este último tiene la facultad de acceder al lugar de destino de la mercancía; 4) Pagar el costo de los servicios de intermediación y transporte de la mercancía al Proveedor, en el momento de la entrega de la mercancía; 5) Entregar la mercancía a debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66. Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 6) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello tramite de documentación federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y proporcionar el contenido de la mercancía de su naturaleza a ser debidamente descargada en esta Solución de Servicio, por lo que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el transporte; 7) El Proveedor no será responsable de los daños ocasionados por el mal empaque, embalaje, o por el mal acondicionamiento de la mercancía, por lo que el Consumidor deberá asegurarse de que la mercancía sea adecuada para el transporte, para lo que el Proveedor no será responsable de los daños ocasionados por el mal empaque, embalaje, o por el mal acondicionamiento de la mercancía.

CUARTA.- CANCELACIÓN DEL SERVICIO. El Consumidor podrá cancelar el servicio en cualquier momento, sin que exista obligación de pagar el pago de las acciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme al destino; 2) Todos los demás que establece el Contrato.

QUINTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por otorgar o a crédito conforme al acuerdo entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la naturaleza de la mercancía, de los impuestos de importación y exportación, de los gastos de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales se será transportada la mercancía y a efectos del pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

SEXTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad objeto, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicite la entrega de la misma. El destinatario puntual del servicio lo podrá consultar al Consumidor o al destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo de la mercancía, el cual se le entregará al Consumidor en el momento de la entrega de la mercancía. Si la Solución de Servicio, que el Consumidor contrata, es de entrega de la mercancía al destinatario, este último deberá acudir a la sucursal de destino de la mercancía para recibir la misma, en el momento de la entrega de la mercancía. En cualquiera de los dos supuestos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días naturales posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni previo aviso al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a dos (2) por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lequiere el costo de almacenaje y en el caso de su servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no le quede de alquilar el espacio de almacenamiento. El Consumidor o el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor y el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados por la mercancía (a) (b) (c). El Proveedor se comprometerá a acreditar mediante recibo respecto de la (a) (b) (c). (d) pudiendo ejercer la prenda de mercancía inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación por escrito, de las mismas en su totalidad o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor

[illegible]